



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: LEIDY YURANY SEPÚLVEDA MACIAS
Demandados: PROTECCIÓN S.A.
Int. Litis x pas. COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS DE
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
Interv. Ad Excl.: LEIDY YURANY SEPÚLVEDA MACIAS
Radicado: 05-001-31-05-008-2021-00192-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

La doctora LILIANA BETANCUR URIBE en su calidad de apoderada judicial de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., presenta al Despacho la contestación a la demanda de la interviniente ad excludendum, señora LEIDY YURANY SEPÚLVEDA MACIAS, observándose que, no obstante haberse señalado fecha para celebrar audiencia, la cual queda incólume; fue allegada dentro del término legal y con los requisitos establecidos en la Ley 712 de 2001, por lo que se admite.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 158 fijados en la Secretaría del Despacho el día 19 DE OCTUBRE DE 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria



MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA